



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA REGIONAL VALLE DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional del Valle, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Valle, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para garantizar la adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles empresas deudoras, evasoras y elusoras de los Aportes Parafiscales, FIC, y determinar las empresas que no han cancelado la cuota regulada de contrato de aprendizaje, apoyando el cumplimiento de los indicadores de gestión de fiscalización y recaudo de la Dirección de Administrativa y Financiera. Instando a los empresarios a contribuir con sus obligaciones parafiscales y de contrato de aprendizaje, asegurando el correcto, Integro y oportuno pago de los mismos, asegurando volumen adecuado de pago de aportes parafiscales, FIC y el adecuado cumplimiento de las cuotas reguladas de las empresas, contribuyendo así al fortalecimiento y cobertura de educación de la población más vulnerable del País. Realizando todo el registro en el Aplicativo Sistema de información de Recaudo, Cartera y Cobro (SIREC) con sus respectivos soportes físicos."

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiseis (26) días del mes de enero del 2021

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora (e) Regional Valle

VoBo. Dario Perez Viveros
Coordinador Grupo Gestión Talento Humano

Proyectó: Eduard Andrés Benítez- Técnico área de contratación.
Revisó: Efraín Bernal Bernal – Profesional área de contratación.
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector